

**Resolución Rectoral de fecha 11 de febrero de 2025 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se aprueba las listas provisionales de admitidos y de excluidos a la convocatoria de plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas, aprobada por Resolución Rectoral de 24 de enero de 2025**

De conformidad con lo establecido en las bases de la convocatoria de las pruebas selectivas para proveer plazas de personal de apoyo técnico con cargo a proyectos de investigación o subvenciones finalistas aprobada por Resolución de 24 de enero de 2025, en el marco de la Disposición Reguladora del Proceso de Selección de este personal, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

**HA RESUELTO**

**Primero.-** Aprobar las listas provisionales de aspirantes admitidos y de excluidos en cada una de las plazas que se han convocado, que figura como Anexos a esta Resolución.

**Segundo.-** La documentación arriba indicada, se encuentra expuesta en la página web de la Universidad Complutense de Madrid <http://www.ucm.es/>. En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

**Tercero.-** Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de **3 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución**, para subsanar los defectos que han motivado su exclusión o su no inclusión expresa en la relación al proceso selectivo.

**Cuarto.-** La subsanación se formalizará, a través de la aplicación telemática habilitada para ello en la página web del Servicio de Personal de Administración Investigador, adjuntando, en su caso, la documentación necesaria. La tramitación se finalizará en la propia plataforma, que remitirá al solicitante un mensaje de confirmación a través del correo electrónico consignado en la aplicación. No se admitirán subsanaciones fuera de la plataforma.

**Quinto.-** Transcurrido el plazo establecido en el punto tercero, los solicitantes que no hayan realizado la subsanación se tendrán por desistidos de su solicitud y serán excluidos definitivamente del proceso selectivo.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

En Madrid, a 11 de febrero de 2025; EL RECTOR, P.D. LA GERENTE, (Decreto Rectoral 28/2023, de 28 de junio, BOCM 162, de 10 de julio), P.D.F. LA VICEGERENTE DE INVESTIGACIÓN, (Resolución Gerencia 14 de septiembre 2023, BOUC 31, de 20 de septiembre), Francisco López García